



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de agosto de 2021

Acta N°28
Res. N°1961/021.
Exp. 2020-25-1-001006
PAEMFE/Jurídica/AG/Kg/pm

VISTO: la Licitación Pública Nacional N°4/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), relacionada con la adquisición de mobiliario para centros de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional y del Consejo de Formación en Educación;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1470, Acta N°20 de fecha 30 de junio de 2021 el Consejo Directivo Central adjudicó los ítems 7 y 9 de la licitación de referencia a la empresa TAMECAS SRL, el ítem 28 a la empresa BADANA S.A., el ítem 25 a la empresa NICOLÁS DE MARCOS y CÍA, los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 22 y 23 a la empresa METALÚRGICA DEL ESTE LTDA., los ítems 15 y 24 a la empresa PRONTOMETAL S.A. y los ítems 18 y 19 a la empresa FUMAYA S.A.;

II) que asimismo el numeral tercero de la parte dispositiva del mencionado acto administrativo declaró desierto los ítems 20, 21, 25 y 27, en atención a los fundamentos expuestos en el CONSIDERANDO II) de la misma, en el cual se expresa que la Administración se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta previo a la adjudicación, y en función de ello no estima conveniente la adquisición de los ítems 20, 21, 26 y 27;

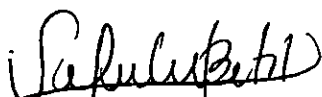
CONSIDERANDO: que en atención a la contradicción que se evidencia entre el CONSIDERANDO II) y el numeral tercero de la parte dispositiva de la citada resolución, respecto del ítem 25 de la referida licitación y que además se adjudicó a la empresa NICOLÁS DE MARCOS y CÍA se estima pertinente su rectificación;

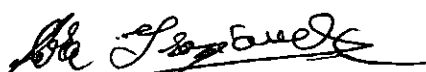
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N° 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

Rectificar el numeral 3) de la parte dispositiva de la Resolución N°1470, Acta N°20 de fecha 30 de junio de 2021 del Consejo Directivo Central, estableciendo que donde dice: “Declarar desierto el ítem 20, 21, 25 y 27 en atención a lo expuesto en el CONSIDERANDO II) del presente acto administrativo”, debe decir: “Declarar desiertos los ítems 20, 21, 26 y 27 en atención a lo expuesto en el CONSIDERANDO II) del presente acto administrativo”.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Consejo de Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional para su respectiva publicación en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, a efectos de notificar a todos los oferentes, previa intervención por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y demás efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Dora Graziano Marotta
Presidenta a.i.
ANEP - CODICEN